



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2021-0225

Se **REQUIERE** al extremo actor para que aporte el dictamen pericial topográfico con el lleno de requisitos establecidos en el artículo 226 del C.G.P., cumplido ello se le dará el trámite correspondiente.

ADVERTIR que se aportó en debida forma la escritura pública No. 2577 del 20 de mayo de 1970.

INFORMAR a la parte actora que ya se elaboraron y enviaron los oficios ordenados en auto del 27 de septiembre de 2023.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM